



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ HIJOSA, CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD, SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO DEL ÁMBITO RURAL (AGENDA 2030) DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, EMITE LA PRESENTE

PROVIDENCIA

Con fecha 30 de septiembre de 2024, el contrato actual de control de legionelosis finaliza. Teniendo en cuenta la necesidad de seguir dotando a la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Agenda 2.030, del servicio para la realización de los servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio según lo fijado en el RD 487/2022 de 21 de junio y RD 614/2024, de 2 de julio. Y en el ejercicio de las competencias asumidas que ostenta el Ayuntamiento de Navalcarnero según lo dispuesto en el artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace necesario dar inicio a la contratar:

LOS SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Por ello, en virtud de las facultades que me atribuye el Decreto de Alcaldía nº 1677/2023, de 17 de junio de 2023,

DISPONGO

Iniécese expediente administrativo para que se proceda a la adjudicación de LOS SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO, por un periodo de dos (2) años, prorrogable anualmente otros dos (2) años, sin lotes y reflejando como gasto máximo: CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (106.158,16 euros), cifra que se obtiene del email remitido por el Coordinador de Medio Ambiente en su email del 10 de julio de 2024 (se adjunta al expediente), más un 10% de modificación por aumento de instalaciones a mantener durante el periodo de vigencia del contrato.

Acorde a uno de los procedimientos de adjudicación legalmente establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad,
Desarrollo del ámbito rural (agenda 2030)
(Firmado digitalmente)